



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Expediente N° 2021-0075191-UNC-ME#FAUD

VISTO

El Expediente N° 2021-0075191-UNC-ME#FAUD;

Y CONSIDERANDO:

Que se presentan los datos para tramitar la contratación bajo la modalidad locación de servicios, profesional independiente, sin relación de empleo público de la Magister Ivanna Andrea DEPALO, DNI 23.105.940, CUIT N° 27-23105940-2, para desempeñarse en la carrera de Posgrado de Especialización en Higiene y Seguridad en la Industria de la Construcción como docente de posgrado con una carga de 44 hs, por los meses de abril-mayo y junio por \$ 660.000.- y a cargo de gestiones administrativas y presupuesto de la Especialización desde el 1 de febrero hasta el 30 de junio de 2024 con una carga de 36 hs, percibiendo en concepto de honorarios por gestión la suma de \$ 540.000.-

Que cuenta con la autorización del Secretario General a cargo de la Escuela de Posgrado Dr. Arturo MARISTANY, como así también de los informes de Legalidad y de Factibilidad Presupuestaria en el marco de la Ord. HCS N° 5/12.

Que corresponde reconocer los servicios prestados por el profesional y declarar de legítimo abono la suma adeudada hasta la firma de los contratos, disponiendo su liquidación y pago de conformidad a las disposiciones de la Ord. HCS 5/95, imputándose la erogación que se trata a la Fuente 12-Recursos propios de la mencionada Especialización.

Por ello,

EL VICEDECANO DE LA

FACULTAD DE ARQUITECTURA URBANISMO Y DISEÑO

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar la contratación bajo la modalidad locación de servicios, profesional independiente, sin relación de empleo público como docente de posgrado y como personal de gestión con la Mgter. Ivanna Andrea DEPALO para prestar sus servicios en la

Especialización en Higiene y Seguridad en la Industria de la Construcción y suscribir los contratos que forman parte de la presente como Anexo I y Anexo II.

ARTICULO 2º: Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del Art 2º de la Ord. H.C.S Nº 5/95 los servicios que ha prestado la Mgter. Ivanna Andrea DEPALO hasta la firma de los contratos y en consecuencia, disponer el pago en concepto de legítimo abono de las sumas adeudadas.

ARTICULO 3º: Imputar la erogación que se trata exclusivamente a Fuente 12 - Recursos Propios en la Especialización en Higiene y Seguridad en la Industria de la Construcción generados en el presente ejercicio financiero.

ARTICULO 4º: Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Escuela de Posgrado, Carrera de Especialización en Higiene y Seguridad en la Industria de la Construcción (esp.higieneyseguridad@faud.unc.edu.ar). Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, notificar a las personas involucradas, dar al Registro de Resoluciones y archivar.

cs./